



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 109 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 12 ABR 2023

VISTO:

El Memorando N° 192-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, Oficio N° 258-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DCT, Informe N° 091-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT-DTSV y Resolución Directoral Regional N° 166-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú consagra en su artículo 1° que la defensa de la persona humana y su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado, y en su artículo 44° señala que entre los deberes primordiales del Estado se encuentra el de proteger a la población de las amenazas contra su seguridad y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 166-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 06 de mayo del 2022, se designó al Abog. Percy Laurente Pérez Palma como Coordinador de la Secretaría Técnica del Consejo Regional de Seguridad Vial-CORESEVI, y al Abogado Eleodoro Campos Aquino como Coordinador de Seguridad Ciudadana de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, desde la emisión de la resolución precitada hasta el 31 de diciembre del 2022, funciones que culminaron en dicha fecha;

Que, con Oficio N° 258-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 22 de marzo del 2023, el Director de Circulación Terrestre CPC William Arango Prado, comunica al Titular de la Entidad la falta del Coordinador del Consejo Regional de Seguridad Vial- CORESEVI y el Coordinador de Seguridad Ciudadana de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho; el mismo que procede en atención al Informe N° 091-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT-DTSV;

Que, mediante Memorando N° 192-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA de fecha 03 de abril del 2023, el Titular de la Entidad ha dispuesto a la Dirección de Asesoría Jurídica, proyectar el acto resolutivo de designación del Coordinador del CORESEVI y Coordinador del CORESEC, designando a dos servidores públicos de la Entidad;

Que, en materia de Seguridad Vial la participación de los Gobiernos Regionales resulta fundamental, teniendo en consideración sus competencias y facultades a efectos de difundir las acciones de la Comisión Nacional Multisectorial de Seguridad Vial en sus respectivos ámbitos en concordancia con las metas y objetivos contenidos en el Plan de Nacional de Seguridad Vial, tomando como principio fundamental "La defensa de la vida humana y la consolidación de una cultura de respeto por las normas de convivencia social, específicamente por aquellas disposiciones que permiten garantizar la seguridad de los usuarios de las redes viales: peatones, conductores y pasajeros.";

Que, la Ordenanza Regional N° 018-2011-GRA/CR de fecha 08 de julio del 2011, aprobó la creación del Consejo Regional de Seguridad Vial en la Región Ayacucho con la finalidad de promover y coordinar acciones vinculadas a la seguridad vial en el ámbito regional, contando para ello con una Secretaría Técnica a cargo del Director Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho con autonomía técnica, económica y financiera;





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 109 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 12 ABR 2023

Que, asimismo la Entidad a través de su Director Regional, integra el Comité Regional de Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional de Ayacucho, en ese sentido comprometida con el objetivo de fortalecer el trabajo multisectorial en la mejora de los niveles de seguridad ciudadana en la Región mediante la participación en la planificación, formulación, ejecución y evaluación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Ayacucho;

Que, de conformidad a la Ley N° 27783 y su modificatoria por Ley N° 28543, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902; Ley N° 31638-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto, que deroga la Ley N° 28411; Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, Ordenanza Regional N° 017-2010-GRA/CR, y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 251-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la vigencia de la presente resolución al Abogado PERCY LAURENTE PEREZ PALMA como Coordinador de la Secretaría Técnica del Consejo Regional de Seguridad Vial-CORESEVI, y al Abogado JUAN MANUEL JANAMPA BOLIVAR como Coordinador de Seguridad Ciudadana de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho; hasta el 31 de diciembre del 2023.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente a los servidores públicos citados en el artículo primero, Dirección de Circulación Terrestre, División de Transportes y Seguridad Vial, Unidad de Recursos Humanos, Dirección de Administración y demás órganos estructurados de la Entidad, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL